



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 057/2023

ASUNTO: ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA – APROBAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL BCB DE LA GESTIÓN 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

La Memoria Institucional de la gestión 2022 presentada por la Asesoría de Política Económica.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 329 de la Constitución Política del Estado establece que el BCB elevará un Informe Anual a la Asamblea Legislativa.

Que la Ley N° 1670 en su Artículo 41, establece que el BCB debe presentar anualmente al Presidente del Estado, los resultados de la aplicación de sus políticas monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria, así como los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión.

Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley N° 1670, el BCB debe presentar dentro de los primeros 120 días de cada año al Presidente del Estado, a las Comisiones competentes de las Cámaras Legislativas y a la Contraloría General del Estado, la Memoria Anual de la Institución correspondiente a la gestión anterior.

Que el Artículo 54 inciso h) de la Ley 1670 del BCB y el Artículo 10 numeral 22 del Estatuto del BCB, disponen que el Directorio es responsable de la aprobación, entre otros, de las memorias anuales del BCB.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 057/2023

Que la Asesoría de Política Económica ha coordinado la elaboración de la Memoria Anual del BCB correspondiente a la gestión 2022.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Memoria Institucional Anual del Banco Central de Bolivia correspondiente a la gestión 2022.

Artículo 2.- Autorizar a la Administración la publicación y difusión de la Memoria 2022.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 28 de marzo de 2023

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.